

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de iniciación de expediente sancionador (7739)
III.B.923

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, Dña. MARIA ALICIA VITORIA VENTUREIRA con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Beneficencia, nº 3-6º-D se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 253/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el bar “EL METRO”, de su titularidad, el pasado día 3 de Abril de 1.994, a las 4, 40 horas, debiendo haber cerrado a las 2, 30 horas, encontrándose en su interior 12 personas realizando consumiciones y la música puesta.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 14 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (7743)
III.B.924

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ISIDRO GARCIA GALLEGO con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Vélez de Guevara, nº 35 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 117/94 que literalmente dice:

“No presentar la autorización de explotación de máquinas de juego del bar MAY-BAZ, de su titularidad, ni el Libro de Inspección e Incidencias a los agentes de la autoridad, el pasado día 7 de Febrero, teniendo instaladas dos máquinas de tipo “B”.

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 61.4.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas de Azar. R.D. 593/1990, de 27 de Abril, sancionable con multa de hasta 5.000.000 de Ptas., art. 64.1.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas de Azar citado.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (7742)
III.B.925

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Rafael Olivan Gómez, con último domicilio conocido en Haro, c/ Prim, nº 2 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 19-4-94 en el expediente número 2/94 por la que se le sanciona con multa de 10.000 pts. por permiso armas caducado, el 3-8-93, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo Sr Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 15 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (7741)
III.B.926

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D Julián Gordo Pérez, con último domicilio conocido en Haro, c/ Costanilla, nº 12 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 8-4-94 en el expediente número 43/94 por la que se le sanciona con multa de 25.000 pts. por infracción horario cierre el 26-12-93, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 15 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (7740)
III.B.927

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FERNANDO ALTUZARRA GOMEZ con último domicilio conocido en EZCARAY, c/ Arzobispo Barroeta, nº 4 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 274/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el bar “DISCO BANUS”, de su titularidad, el pasado día 9 de Abril de 1.994, a las 4,45 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas 20 personas efectuando consumiciones y la música puesta.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones

III.B.929

D. LUIS JAVIER SOTES ORTEGA, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/03 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a 17 de Junio de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.